

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

888 *Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Eivissa de aprobación inicial del proyecto de "Actuaciones de Mejora de los Elementos Complementarios de la vía PM-802 en el Acceso a sa Canal", así como de su Estudio de Impacto Ambiental y apertura del periodo de información pública.*

El Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Eivissa, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de diciembre de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente de aprobación del proyecto **"Actuaciones de Mejora de los Elementos Complementarios de la vía PM-802 en el Acceso a sa Canal"**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Sr. Sebastià Ribot Florit, con un presupuesto de ejecución material de 420.766,53 € (cuatrocientos veinte mil setecientos sesenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos), un presupuesto total, IVA incluido, de 605.861,73 € (seis cientos cinco mil ochocientos sesenta y un euros con setenta y tres céntimos), y un presupuesto para el conocimiento de la Administración de 646.834,86 € (seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos), que incluye, además del presupuesto total de la obra, 36.765,46 € en concepto de expropiaciones y 4.207,67 € para la conservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico-artístico.

Dado que la cuantía del presupuesto base de licitación, IVA incluido, es de 605.861,73 €, y es por lo tanto el Consejo Ejecutivo de esta Corporación el órgano competente para su aprobación, todo de conformidad con el Decreto de Presidencia nº. 2011/605, de fecha 4 de julio de 2011, punto segundo, letra c (BOIB núm. 104, de 07/07/2011).

Dado que la ejecución de las obras correspondientes afectará bienes y derechos que son titularidad de particulares en régimen de propiedad privada y, por tanto, será necesaria la expropiación de aquellos terrenos que, estrictamente y exclusivamente, sean necesarios para ejecutar dichas obras y, de conformidad con lo previsto en la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 5/1990, de 24 de mayo, de carreteras de la CAIB, los proyectos que afecten parajes de especial protección deberán ser objeto de una evaluación de impacto ambiental, elaborada y tramitada de conformidad con la normativa vigente.

Visto el informe-propuesta del Jefe de Sección de Infraestructuras Viarias, de fecha 10 de diciembre de 2012. Sobre la base de todo lo anterior, la Consejera Ejecutiva de Movilidad, Interior y Medio Ambiente, en virtud del Decreto de Presidencia de 4 de julio de 2011 (BOIB nº. 104 de 07/07/2011) y en ejercicio de las competencias conferidas por la legislación vigente, formula al Consejo Ejecutivo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Tomar en consideración y aprobar inicialmente el proyecto "Actuaciones de Mejora de los Elementos Complementarios de la vía PM-802 en el Acceso a sa Canal", así como su Estudio de impacto ambiental.

Segundo.- Exponer públicamente dicho Proyecto y su Estudio de impacto ambiental en el Boletín Oficial de las Islas Baleares por un plazo de 30 días hábiles, a los efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos, el artículo 28 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Islas Baleares, el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 86.2 de la LRJPAC, y con la condición de que la ejecución de este proyecto conllevará la expropiación de aquellos terrenos que, estrictamente y exclusivamente, sean necesarios para ejecutarlo.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones, se podrá entender el proyecto definitivamente aprobado."

En consecuencia, de acuerdo con el punto segundo del acuerdo, se somete el proyecto de referencia y su Estudio de impacto ambiental a información pública, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, mediante la publicación de la anuncio en el BOIB, para que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que tengan por conveniente. Este plazo comenzará a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOIB.



Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el proyecto se podrá consultar en la sede del Consejo Insular de Ibiza (Sección de Infraestructuras Viarias), avenida de España, núm. 49, Ibiza.

Ibiza, 14 de enero de 2013

El Secretario Técnico del Área de Presidencia
Vicent Guasch Torres

